



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1.000 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1971

Viernes 7 de mayo

Número 104

## GOBIERNO CIVIL

### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 20 de abril de 1971, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Navas de Bureba, provincia de Burgos.

“Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Navas de Bureba, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Navas de Bureba, provincia de Burgos, por la que se declara existen las siguientes:

Cordel de Revisalillo.—Anchura 37.61 metros.

Colada de la Fuente.—Anchura 15 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figura en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Silvino Maupoey Blesa, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2 del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de abril de 1971.  
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

## DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de subasta S-33-71.—Parque Infantil de Tráfico en el Complejo Benéfico - Asistencial de Fuentes Blancas, Burgos

Se anuncia subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones conforme a lo prevenido en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el Presupuesto Extraordinario número 38, para la ejecución de la obra S-33-71.—Parque Infantil de Tráfico en el Complejo Benéfico Asistencial de Burgos, en Fuentes Blancas, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

El tipo de licitación se fija en 2.044.905 pesetas (dos millones cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesetas), estando excuados del mismo los honorarios facultativos que abonará directamente a los técnicos la Diputación.

La fianza privisional será de 61.000 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre provincial de 20 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, podrán presentarse hasta las 12 horas del día treinta (30), siguiente al del anuncio, en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre aparte y abierto el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos provinciales o en la General de Depósitos, la fianza provisional exigida, declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresas con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o, en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos se verificará a las 12 horas del día siguiente al último de proposiciones, en el Palacio Provincial, bajo la Presidencia del que ostente la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con carnet de iden-

tidad número....., domiciliado en....., calle....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, correspondiente al día ..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras S-33-71.—Parque Infantil de Tráfico en el Complejo Benéfico Asistencial de Burgos, propiedad de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en Fuentes Blancas, se compromete a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... (en número y en letra) pesetas.

Igualmente se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para esta clase de trabajo o por los Organismos competentes.

Fecha y firma del licitador.

Burgos, 5 de mayo de 1971.  
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.— El Secretario, Jesús Martínez González.  
2.301.—467.00

## Providencias Judiciales

### Miranda de Ebro

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal de esta ciudad, en el juicio de faltas núm. 91/71, de este juzgado, seguido a virtud de diligencias preparatorias número 35/71, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, por muerte en accidente de circulación de Jacqueline Marzo, ha sido acordado señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 26 de mayo próximo, a las 10,45 horas, acto al que han de comparecer las partes con cuantos medios de prueba intenten valerse y el que ha de tener lugar en este Juz-

gado Municipal, sito en el piso primero de la casa número 6 de la calle Fidel García, de esta ciudad.

Y para que tenga lugar la citación para dicho acto del inculgado Loui José Maño, de 22 años de edad, viudo, estudiante, hijo de Florencio y Consuelo, natural de Montauban y vecino de Tolouse (Francia), se publica la presente en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, a 30 de abril de 1971.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

## Anuncios Oficiales

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-Anuncio

Don Augusto García Muga, vecino de Santurde (Medina de Pomar), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, solicitando la legalización de un pozo situado en la margen derecha del río Trueba, a unos 75 metros de distancia del citado río, con destino a riegos de una finca de su propiedad, situada en la partida del Hoyo, en el término municipal de Santurde (Medina de Pomar—Burgos).

Las aguas se extraen mediante un motor de gas-oil de 17 C. V., que permite extraer un caudal de 15.000 a 20.000 litros a la hora, necesitándose durante 20 días al año, en los meses de mayo a septiembre unos 60.000 litros diarios, con destino a riegos de hortalizas. El riego de la finca solamente se efectúa durante la época de verano, por estar dedicado al cultivo de hortalizas. Acompaña croquis.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de 20 días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publi-

cación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, a 9 de junio de 1970.—El Comisario Jefe J. Reguart.

2.452.—240.00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento en pleno, y por unanimidad, adoptó acuerdo en fecha 16 de abril de 1971, por el cual se modifica por interpretación el artículo 3.º de la Ordenanza fiscal n.º 24 sobre apertura de calicatas, pozos, zanjas y análogos en la vía pública, que continúa en vigor en la forma autorizada por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, y en su consecuencia y en aplicación del art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, el acuerdo referido, cuyo expediente y a efectos de reclamaciones por interesados legítimos se encuentran en la dependencia de Intervención, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de abril de 1971.  
El Alcalde-Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

## Ayuntamiento de Belorado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, reformado por Decreto de 14 de enero de 1971, se exponen al público, las hojas de inscripción padronal, que en su conjunto, constituyen el Padrón Municipal de Habitantes, referido al 31 de diciembre de

1970, por el plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que, durante el mismo, puedan presentarse las reclamaciones que se aluden en dicho precepto legal y con la advertencia que transcurrido aquél no se admitirán ninguna de ellas.

Belorado, 28 de abril 1971.  
El Alcalde, Gerarda Castro Juez.

## Ayuntamiento de Guzmán

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guzmán, 22 de abril de 1971.  
El Alcalde, Antonio Burgoa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tardajos, Rabé de las Calzadas, Valle de Manzanedo y Barcina de los Montes.

## Ayuntamiento de Pampliega

Formado el anteproyecto de presupuesto extraordinario para pavimentación de calles (3.ª fase), de conformidad con lo señalado en el artículo 696, número 1, de la Ley de Régimen

Local, y aprobado el proyecto correspondiente, queda expuesto al público durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el número 2 de dichos artículo y texto legal, a fin de que durante ese plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por las personas especificadas en el artículo 683 de la referida Ley de Régimen Local.

Pampliega, 28 de abril de 1971.—El Alcalde, Ricardo Ibáñez.

Aprobado el padrón municipal de habitantes por el Ayuntamiento pleno de esta villa, según lo dispuesto en el artículo 100, 3, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, modificado por Decreto 65/1971, de 14 de enero (B. O. del Estado de 23 del mismo mes), quedan expuestos al público, a tenor de lo que se señala en el número 5 del mismo artículo y texto legal, los resúmenes y hojas de inscripción que lo componen a fin de que durante quince días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Pampliega, a 28 de abril de 1971.—El Alcalde, Ricardo Ibáñez.

## Ayuntamiento de Mahamud

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones y listas siguientes:

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos a motor por la vía pública; arbitrio sobre rodaje (bicicletas y similares); Matadero municipal; canales; escombros; rodaje de carros y remolques; tránsito de animales (mular, asnal, bovino y ovino); arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros y renta de fincas rústicas, correspondientes, al ejercicio de 1971.

Dichos padrones y listas se hallan expuestos al público en

la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, a fin de que contra los mismos puedan formularse o presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Mahamud, a 17 de abril de 1971.—El Alcalde, Jesús Grigéimo.

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones y listas siguientes:

Impuesto circulación vehículos tracción mecánica, vías pecuarias; suministro de agua a domicilio; arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros; renta de fincas urbanas y rústicas; aprovechamiento fincas rústicas correspondientes al ejercicio 1971.

Dichos padrones y listas se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, a fin de que contra los mismos puedan formularse o presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santa María del Campo, 19 de abril de 1971.—El Alcalde, Felipe Puente Santos.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Revilla del Campo

Habiendo quedado desierta la subasta de chopos anunciada por este Ayuntamiento y publicada en el B. O. de la provincia, de 23 de marzo último, se anuncia de nuevo con el 5 por 100 de rebaja.

El número de chopos que se subastan es de 100 y el precio de licitación resultante es de sesenta y un mil setecientos cincuenta (61.750) pesetas.

Se admitirán licitaciones a esta segunda subasta por un plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

La subasta se celebrará en es-

ta Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día al de mencionado plazo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejale en quien delegue.

La fianza será del 5 por 100 del precio de licitación y las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo siguiente:

D. .... con domicilio en ..... calle de ..... con documento N. de I. núm. .... expedido en ..... enterado de la subasta de chopos anunciada por el Aynto. de Revilla del Campo (Burgos), publicada en el B. O. de la provincia, número ... de fecha ..... ofrece por dichos árboles, la suma de ..... pesetas y se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en anunciada subasta.

Se adjunta justificante de ingreso de fianza en la Depositaria municipal de dicho pueblo por ..... pesetas.

(Fecha y firma).

Revilla del Campo, a 27 de abril de 1971.—El Alcalde, Millán Alvarez.

2.419.—253.00

### EDICTO

D. José María Mur Ballabriga, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Burgos.

Hago saber: Que por doña Manuela Corral Abascal, actuando en nombre propio y como mandataria de sus hermanos don José Ramón, doña Isabel y don Manuel Corral Abascal, se instruye acta de notoriedad para acreditar, prevenida en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar el derecho de uso de agua a efectos industriales del molino sito en Hormaza, que luego se describe así como el derecho de riego para las fincas que también se describen, de las aguas derivadas del río Hormaza, todo ello en razón de la prescripción al uso y disfrute de dichos derechos, por llevar más de 20 años ininterrumpidos, en el indicado uso.

### Fincas de que se trata

1. Una casa labor, constituida de piedra y adobe, sita en el término municipal de Hormaza en el punto equidistante entre los pueblos de Hornillos del Camino y Hormaza, que antiguamente estuvo destinado a Molino y rodeada de las fincas de talladas a continuación, que consta de planta baja o cuadr primer piso y desván, así como dos anejos destinados a establo. Linda norte, con arroyo y finca de la misma propiedad; sur, camino; este y oeste, arroyo y fincas de la misma propiedad.

2. Finca rústica en el paraje de El Molino, de 17 áreas y 60 centiáreas de superficie, ubicada en el polígono uno, parcela 83, que linda por todos los aires con arroyo y Molino.

3. Finca rústica sita en el paraje de El Molino, de 6 áreas y 60 centiáreas, que está ubicada en el polígono uno, parcela 84, que linda por todos los aires con arroyo y Molino.

4. Finca rústica en el paraje de El Molino, de 17 áreas y 60 centiáreas, ubicada en el polígono uno, parcela número 85, que linda por norte, con doña Paula Nebreda García; sur, arroyo; este, Paula Nebreda y Oeste, María Jesusa Mayor.

Todos los que se consideren perjudicados por tales aprovechamientos de aguas o tengan que hacer alguna reclamación respecto a ello, pueden comparecer ante mí, en esta Notaría, calle Vitoria, número 21, principal izquierda, durante el plazo de 30 días hábiles, al siguiente de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hormaza, exponiendo y justificando sus derechos o reclamaciones contra tal acta de notoriedad.

Burgos, 28 de abril de 1971. El Notario, José María Mur Ballabriga.

2.428.—410.00